

AYUNTAMIENTO DE GUIRGUILLANO

Subasta de Caza Mayor Coto Valdemañeru (NA-10548)

1º Objetivo del contrato

El Ayuntamiento de Guirguillano convoca subasta pública para el aprovechamiento de la Caza Mayor del Coto NA-10548, de 4.282,51 Has, para 4 temporadas (2020/2021 a 2023/2024). Los precios base de licitación son los siguientes:

LOTE	APROVECHAMIENTO	PRECIO
1	Caza mayor	6.000,00€ (más IVA)
2	Caza mayor	2.000€ (más IVA)

Lote 1:

Incluirá la caza mayor en el municipio de Guirguillano y los Concejos de Echarren, y de Guirguillano, incluyéndose la caza de jabalí en el ámbito señalado y en cuanto al corzo, los siguientes aprovechamientos:

Corzo/ temporada	2020-21	2021-22	2022-23	2022-24
Machos	3	3	3	4
Hembras	3	3	3	4
Crías	3	3	3	4
Cupo	9	9	9	12

Lote 2:

Incluirá la caza mayor en los municipios de Artazu y Mañeru, incluyéndose la caza de jabalí en el ámbito señalado y en cuanto al corzo, los siguientes aprovechamientos:

Corzo/ temporada	2020-21	2021-22	2022-23	2022-24
Machos	2	2	3	2
Hembras	2	2	3	2

Crías	2	2	3	2
Cupo	6	6	9	6

La línea divisoria de los lotes la constituye el límite entre los municipios de Artazu y Guirguillano.

2º Mesa de Contratación.

Estará formada por los siguientes miembros:

-Presidente: Fco. Javier López de San Román Laño.

-Vocal: Rubén Senosiáin Urbistondo.

-Secretario: El de la Corporación municipal.

3º Procedimiento de subasta.

La adjudicación se realizará por el procedimiento de pliego cerrado, sujeto a sexteo.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentaran hasta el quinceavo día natural a partir de la publicación de correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, o el primer día hábil siguiente si recayera en festivo, antes de las 12:00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Guirguillano, sito en la calle La Fuente 2, de Echarren de Guirguillano, o hasta la misma hora en la sede de la Agrupación de SSAA Valdemañeru, sita en Plaza del Ayuntamiento 1 de Cirauqui.

La apertura de las ofertas recibidas se efectuará a las 13:00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Guirguillano.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar sus proposiciones para cada lote en el que estén interesados en licitar.

Las proposiciones para licitar se presentaran en sobre único (uno para cada lote de la subasta), con la leyenda "Subasta Aprovechamiento Cinegético Lote "x"" en el que se incluirán otros dos sobres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

- 1) El primer sobre, "Documentación" contendrá los siguientes documentos:
 - a) Los acreditativos de la personalidad del licitador:
 - Si fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Para las personas individuales, será obligatoria la presentación de copia del DNI, o el documento que legalmente le sustituya.
 - Si la proposición se presenta en nombre de otro, deberán aportar poder notarial original, y copia del DNI de la persona apoderada.

b) Resguardo acreditativo de haber consignado en Depositaria del Ayuntamiento de Guirguillano, en concepto de fianza provisional, el 2% del precio de licitación correspondiente a los cuatro años (Para el lote 1 la fianza provisional será de 480€ y para el lote 2 será de 160€). En caso de renunciar a la adjudicación se perderá la fianza provisional depositada.

2) El segundo sobre denominado "Proposición económica", contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustada al modelo incluido en el pliego de condiciones. No se admitirán posturas por debajo del precio de licitación.

La Mesa de Contratación acordará la propuesta de adjudicación del contrato a los licitadores que oferten el precio más alto en cada lote.

Sexteo: La postura establecida tras la subasta como adjudicataria provisional de cada lote podrá ser mejorada, como mínimo, en la sexta parte de su importe. El sexteo deberá formularse dentro de los seis días naturales siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional y se realizará por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de presentación.

Una vez formalizado se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. El Ayuntamiento de Guirguillano está obligado a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada al menos en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

Para la subasta definitiva servirá de tipo de licitación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el Tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, en detrimento de la oferta adjudicataria provisional. Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios.

4º Adjudicación definitiva y formalización del contrato.

La adjudicación definitiva, una vez acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Guirguillano, será notificada a los participantes en la licitación, en el plazo de 48 horas desde la adjudicación del contrato.

Con la notificación los adjudicatarios de ambos lotes deberán constituir la garantía definitiva, equivalente al 4% del presupuesto de adjudicación de los cuatro años y deberá acreditarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

El pago de la adjudicación deberá realizarse en el plazo de una semana desde la notificación de la adjudicación al interesado, y la cantidad será actualizada cada temporada de caza con el incremento del IPC correspondiente al año anterior.

5º Responsabilidades del Adjudicatario.

Los adjudicatarios de cada lote serán responsables del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de protección de la fauna silvestre, en concreto:

-Las normas internas establecidas en el Plan de Ordenación Cinegética redactado por el Ayuntamiento y aprobado por la Sección de Caza y Pesca del gobierno de Navarra.

-Orden de Vedas anual vigente según se regule por la Consejería de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración local.

-Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

Los adjudicatarios colaborarán facilitando la información que, con criterios técnicos, se requiera sobre la actividad cinegética o las piezas abatidas o cobradas. Para ello deberán facilitar al Gobierno de Navarra antes del 15 de marzo de cada año los datos correspondientes y por los medios que señale la Sección de Caza y Pesca.

Será por cuenta de los adjudicatarios la indemnización de todos los daños que se causen a terceros con ocasión o como consecuencia de la actividad cinegética, asimismo en caso de un único adjudicatario, responderá por los daños que sean ocasionados por las personas a las que haya designado como titulares de cada una de las tarjetas, incluidos los daños a cultivos.

Para responder de los daños ocasionados por la fauna cinegética, el o los adjudicatarios de los lotes, deberán depositar en la tesorería municipal en concepto de fianza, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, y adicionalmente al resto de fianzas previstas en este pliego, y sin perjuicio de la obligación de abonar la totalidad de los daños efectivos, las siguientes cantidades:

- Lote N° 1: Fianza para responder por daños cinegéticos por importe de 4.000 €
- Lote N° 2: Fianza para responder por daños cinegéticos por importe de 1.200 €.

El Ayuntamiento de Guirguillano, a través de sus representantes o su personal, se reserva el derecho de inspección de las condiciones en las que el adjudicatario o las personas a las que haya designado como titulares de las tarjetas ejerzan la actividad cinegética.

El adjudicatario no podrá subarrendar ni ceder, ya sea a título oneroso o gratuito, el objeto del contrato.

6° Cupos de corzo.

Caza Mayor: La adjudicación da derecho al siguiente cupo de Corzo según lo establecido en el POC. El adjudicatario se hará cargo de las tasas de liquidación de los precintos correspondientes:

LOTE1:

CUPO CORZO	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
MACHO	3	3	3	4

HEMBRA	3	3	3	4
CRÍAS	3	3	3	4
TOTAL	9	9	9	12

LOTE 2:

CUPO CORZO	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024
MACHO	2	2	3	2
HEMBRA	2	2	3	2
CRÍAS	2	2	3	2
TOTAL	6	6	9	6

7º Régimen Jurídico.

En todo lo no dispuesto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca, en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, lo dispuesto en el presente pliego de condiciones y demás legislación aplicable en la materia.

Guirguillano, 12 de marzo de 2020.

El Alcalde,

D. Fco. Javier López de San Román Laño

ANEXO I: OFERTA
(Presentar una oferta por cada lote)

D. _____, con DNI / CIF _____

_____ Domicilio en _____ C/ _____

_____ Numero de teléfono _____

Cuenta de correo electrónico _____

EXPONE

Que enterado del procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Guirguillano, para la adjudicación mediante subasta del Aprovechamiento del Lote N° _____ de CAZA MAYOR del Coto de Caza NA-10548 para las temporadas 2020/2021 a 2023/2024 (4 temporadas), y estando interesado en su adjudicación, ofrezco la cantidad ANUAL de _____ € (más IVA).

Lo que pongo de manifiesto en Echarren de Guirguillano, a ____ de marzo de 2020.

Firmado,